

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Huépil, 26 de Mayo del 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 956 12014

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2069 del 24 de Diciembre de 2013.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y el Sr. Gabriel Sandoval Fuentes, R.U.T. 17.981.701-2 (Monitor del Taller de Repostería para alumnos de necesidades Especiales de la Escuela E-1013 Tucapel) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Gabriel Sandoval Fuentes, R.U.T. 17.981.701-2 (Monitor del Taller de Repostería para Alumnos de necesidades Especiales de la Escuela E-1013 Tucapel) como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor del Taller de Repostería para Alumnos de necesidades Especiales de la Escuela E-1013 Tucapel.-	Gabriel Sandoval Fuentes, R.U. 17.981.701-2	\$ 353.886.- 10% Impto. Incluido, Mensual.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (Integración).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- JAJA/GEPL/POS/SM/afw.